



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **18 de Mayo de 2018**

Sres. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos
Dña. Laura Guerrero Moriano
Dña. María de las Mercedes Carmona Vales
D. Pedro Blas Vadillo Martínez
D. Rafael España Santamaría
D. Antonio Sánchez Barcia

CONCEJALA SECRETARIA

Dña. María Catalina Alarcón Frutos

En Mérida a dieciocho de mayo de dos mil dieciocho, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asiste, previamente convocada por el Sr. Alcalde, la Concejala Sra. Fernández Gómez; excusándose la Sra. Aragonese Lillo. Asimismo, se encuentran presentes, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Interventor General D. Francisco Javier González Sánchez, y el Jefe del Gabinete Jurídico, D. José Ángel Rodríguez Jiménez.



Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las 9 horas y 15 minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartido el borrador correspondiente al acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 11 de Mayo de 2018, los miembros presentes por unanimidad prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

No hubo.

PUNTO 3º.- DECRETO DE ALCALDÍA PARA AMPLIAR HORARIO DE TERRAZAS Y VELADORES.

Se trae a la Mesa Decreto de Alcaldía por el que se amplía el horario de terrazas y veladores desde el 1 de junio hasta el 30 de septiembre de 2018 dentro de la zona del casco urbano, a solicitud de representantes del sector hostelero debido a la gran afluencia de turistas en las fechas estivales, coincidentes con el Festival Internacional de Teatro Clásico de Mérida y diversas actividades lúdicas como Emérita Lvdica y Stone&Music Festival:

“DECRETO DE ALCALDÍA

La gran afluencia de turistas que se viene experimentando en Mérida es una realidad visible que se incrementa año tras año durante las fechas estivales coincidentes con el Festival Internacional de Teatro Clásico de Mérida y las diversas actividades lúdicas paralelas que al amparo de este evento se realizan en nuestra Ciudad como son la celebración del Emérita Lvdica y del Stone&Music Festival.

El ambiente festivo de las calles propicia mayor demanda por nuestros convecinos y visitantes de las terrazas de los establecimientos públicos de restauración, como lugar de esparcimiento en las noches de verano. Esta situación ha propiciado que representantes del sector hostelero hayan solicitado del Ayuntamiento la ampliación de los horarios de las terrazas en la época estival, cuyo cierre está fijado a nivel municipal antes de los establecimientos principales a los que pertenecen. Petición que se sustenta en el apartado 10) del artículo 53 de la Ordenanza reguladora de los usos, instalaciones y ocupaciones en la vía pública de la Ciudad de Mérida en 2009.

Por ello, esta Corporación que presido está interesada en facilitar el lógico disfrute de las calles y sus establecimientos de ocio, siempre y cuando sea conciliable con el necesario descanso nocturno de sus vecinos. Consecuentemente, apoya la iniciativa de ampliar este horario desde el día 1 de Junio hasta el día 30 de septiembre de 2018, dentro de



los márgenes legales que le están atribuidos y desde el más absoluto respeto al descanso de los ciudadanos. Esta ampliación, que puede ser suspendida si se produjeran quejas, no afectaría a toda la Ciudad sino a una zona restringida dentro del centro urbano, delimitada en plano adjunto.

Teniendo en cuenta que la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) atribuye al municipio competencias para la regulación de los usos de las calles, plazas y Acerados, en cuanto los mismos constituyen bienes de dominio público afectos al uso general. Y que, a tal fin, aprobó en 2009 una Ordenanza reguladora de los usos, instalaciones y ocupaciones en la vía pública de la ciudad de Mérida, estableciendo las condiciones de utilización del dominio público local con instalación de terrazas, y con regulación de su horario particular.

Teniendo en cuenta que el régimen general de horarios de establecimientos públicos corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura, desde que le fueron traspasadas las funciones y servicios de la Administración del Estado en esta materia por Real Decreto 57/1995, de 24 de enero, y que la propuesta de esta Alcaldía se encuentran en los límites fijados en esta disposición.

Considerando que el art. 53, apartado 10, 3 de la Ordenanza reguladora señala que “atendiendo a la circunstancias especiales debidamente acreditadas, la Alcaldía Presidencia podrá modificar, con carácter de temporalidad, el horario de cierre de las terrazas.”

Y, que a la vista del art. 6º de la reiterada Ordenanza se deberán adoptar todas las previsiones necesarias a fin de que “la estancia en las terrazas no ocasionen molestias a los vecinos, en particular, en lo que se refiere a los límites máximos de niveles de ruidos recogidos en la Ordenanza Municipal sobre contaminación acústica vigente o, en su caso, en la normativa estatal o autonómica de aplicación”.

Vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos,

HE RESUELTO

Primero.- Ampliar desde el 1 de Junio hasta el 30 de septiembre de 2018, el horario de las terrazas y/o veladores dentro de la zona del casco urbano delimitada en plano adjunto en la siguiente manera:

- Café / conciertos, hasta las 3,00 horas
- Pubs (bares especiales), hasta las 3,00 horas
- Bares, hasta que sea su hora de cierre contemplada en su licencia

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Policía Local, Delegaciones de Medio Ambiente y Turismo, a los oportunos efectos, para que ordenen y vigilen el cumplimiento del art. 6º de la Ordenanza a que se ha hecho mención.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, se da por enterada.



PUNTO 4º.- INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO SOBRE ACTUACIONES MUNICIPALES A SEGUIR ANTE LA INMINENTE ENTRADA EN VIGOR DEL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS.

Por la Sra. Secretaria General del Pleno se trae a la Mesa informe sobre las actuaciones municipales que deben seguirse, como consecuencia de la entrada en vigor del Reglamento de la UE General de Protección de Datos, aprobado mediante el Reglamento 2016/679, de Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, el próximo 25 de mayo, y que se concretan en:

1. Establecimiento de un Registro de Actividades de Tratamiento.
2. Necesidad de identificar las finalidades y bases jurídicas de los tratamientos.
3. Obligación de revisar y adecuar la información sobre protección de datos.
4. Obligación de designar un Delegado de Protección de Datos (DPD).
5. Obligación de hacer un análisis de riesgo para los derechos y libertades de los ciudadanos de todos los tratamientos de datos que se desarrollen y de revisar las medidas de seguridad.
6. Análisis sobre posible colisión con los principios de información y transparencia.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

PUNTO 5º.- PROPUESTA DEL DELEGADO DE DEPORTES PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA CREACIÓN DE UNA ENTIDAD FÍSICO-DEPORTIVA.

Por el Sr. Concejal Delegado de Deportes, D. Pedro Blas Vadillo Martínez, se trae a la Mesa propuesta para efecto el acuerdo que se adoptó en Junta de Gobierno el pasado 26 de enero sobre la creación de una entidad físico-deportiva, en sustitución del actual modelo de organización de las escuelas deportivas municipales.

Por ello, y con el objetivo de ofrecer la posibilidad de participar en las actividades propuestas por los JUDEX, se propone crear la Entidad Físico Deportiva prevista en la Ley 2/1995, de 6 de abril del Deporte de Extremadura, así como el en Decreto 28/1998, de 17 de marzo.

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Constituir las Escuelas Municipales en una Entidad Físico Deportiva, como figura legal necesaria para la participación en competiciones federadas de los menores que desarrollan su actividad en las actuales Escuelas Municipales a través del Club de naturaleza



privada “Escuelas Deportivas Mérida”, creado el día 17-11-1990 ante el Notario D. Pablo Blanco Bueno.

Segundo.- Designar al Delegado Municipal de Deportes, actualmente Dña. Ana Aragonese Lillo, como Presidente de la Entidad Físico Deportiva.

Tercero.- Establecer el nombre y logotipo, en su caso, de la Entidad Físico Deportiva.

Cuarto.- Encomendar a la Delegación de Deportes la realización de cuantos trámites sean necesarios ante la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura para la constitución de la Entidad.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación proponente.

PUNTO 6º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CONTRATACIONES SOBRE CESIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DEL AGUA DE MÉRIDA A FAVOR DE LA MERCANTIL FCC AQUALIA, S.A.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa propuesta para que se autorice a la UTE Gestión de Aguas de Mérida la cesión del contrato de Gestión del Servicio del Agua de Mérida a favor de la mercantil FCC Aqualia, S.A., en la que se hacen constar los siguientes antecedentes:

“Con fecha **6 de marzo del 2.018**, D. Francisco Javier Blanco Berciano en nombre y representación de las mercantiles FCC AQUALIA S.A. y FOMENTO DE CONTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., integrantes de la UTE GESTIÓN DE AGUAS DE MERIDA, adjudicataria del contrato arriba citado, solicita la cesión de éste a favor de la mercantil FCC AQUALIA S.A.

Con fecha 7 de mayo del 2.018, el Titular de la Asesoría Jurídica, el Letrado José Ángel Rodríguez, emite informe concluyendo lo siguiente (sic):

“*No apreciamos obstáculo legal alguno para autorizar la cesión del contrato que se pretende, si bien el representante que lo solicita deberá acreditar fehacientemente la representación de la UTE adjudicataria del contrato.*”

Habiendo aportado escritura de poder de fecha 4 de abril del 2.014, otorgado por FCC AQUALIA S.A. y FOMENTO DE CONTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Celso Méndez Ureña, a favor de D. Francisco Javier Blanco Berciano y nº de protocolo 1.705.”

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente



ACUERDO

Primero.- Autorizar a la UTE GESTIÓN DE AGUAS DE MÉRIDA la cesión del contrato de Gestión del Servicio del Agua de Mérida, a favor de la mercantil FCC AQUALIA S.A.

Segundo.- Encomendar al departamento de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Delegación proponente, así como al departamento municipal de Contrataciones y a los servicios de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

PUNTO 7º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE PATRIMONIO SOBRE CESIÓN DEL DERECHO DE USO COMPARTIDO DE LA PISCINA CLIMATIZADA LA ARGENTINA A LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA SALVAMENTO Y SOCORRISMO MÉRIDA.

Por la Sra. Concejala Delegada de Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa propuesta de cesión del derecho de uso compartido de la piscina climatizada la Argentina a la Asociación Deportiva Salvamento y Socorrismo Mérida por un periodo de cuatro temporadas deportivas naturales.

La cesión se concede para el desarrollo de los fines establecidos en sus estatutos, con las condiciones establecidas en el contrato de cesión.

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Ceder a la Asociación Deportiva Salvamento y Socorrismo Mérida el derecho de uso compartido de la piscina climatizada la Argentina por un periodo de cuatro temporadas deportivas naturales. La cesión se concede para el desarrollo de los fines establecidos en sus estatutos, con las condiciones establecidas en el contrato de cesión.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de dicho convenio de Cesión.

Tercero.- Encomendar al departamento de Patrimonio la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación proponente y al departamento de Patrimonio, así como a la Asociación Deportiva Salvamento y Socorrismo Mérida y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.



PUNTO 8º.- PROPUESTA DEL DELEGADO DE LIMPIEZA VIARIA Y PARQUES Y JARDINES SOBRE RECEPCIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA.

Por el Sr. Concejal Delegado de Limpieza Viaria y Parques y Jardines, D. Pedro Blas Vadillo Martínez, se trae a la Mesa propuesta para la recepción de vehículos y maquinaria que formaban parte del contrato para la “Gestión de los servicios públicos de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza urbana y mantenimiento de zonas verdes en el término municipal de Mérida” suscrito con la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., ya que los vehículos se encuentran amortizados, en virtud del Pliego de Condiciones Administrativas en su punto 10.5, Plan de Inversiones, apartado 3, donde se expresa que revertirán al Ayuntamiento.

Tras la inspección realizada por los técnicos competentes del Ayuntamiento, se observa una correcta ejecución, por lo que se concluye que pueden recibirse los vehículos.

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Recepcionar los vehículos y maquinaria que formaban parte del contrato para la “Gestión de los servicios públicos de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza urbana y mantenimiento de zonas verdes en el término municipal de Mérida” suscrito con la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., los cuales se relacionan a continuación:

SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RSU				
MATRÍCULA	DESCRIPCIÓN	TIPO	MARCA	AÑO DE COMPRA
BA-4171-T	MOTOCARRO LIMPIEZA	MOTOCARRO	VESPA	1992
BA-4172-T	MOTOCARRO LIMPIEZA	MOTOCARRO	VESPA	1992
2225-BMP	MOTOCARRO LIMPIEZA	MOTOCARRO	VESPA	2001
2226-BMP	MOTOCARRO LIMPIEZA	MOTOCARRO	VESPA	2001
8666-BGF	MOTOCARRO LIMPIEZA	MOTOCARRO	VESPA	2001



2952-CBX	VEHÍCULO INSPECCIÓN	FURGONETA	RENAULT KANGOO	2002
3348-CBV	VEHÍCULO INSPECCIÓN	FURGONETA	RENAULT KANGOO	2002
3349-CBV	VEHÍCULO INSPECCIÓN	FURGONETA	RENAULT KANGOO	2002
3505-CCL	VOLQUETE CON PLATAFORMA	VOLQUETE	NISSAN CABSTAR	2002
BA-0946-U	CAJA ABIERTA BASCULANTE 6 M3 GRÚA	PLUMA	NISSAN	1993
BA-60140-VE	BARREDORA DE CALZADAS	BARREDORA	RAVO 4000	1999
BA-60944-VE	PORTER DE BALDEO INSONORIZADO	PORTER BALDEO	PIAGGIO	1999
E-7601-BCC	BARREDORA DE ACERAS	BARREDORA	TENNANT	2002
E-0476-BCD	BARREDORA DE ACERAS	BARREDORA	TENNANT	2002
E-6741-BCD	FREGADORA	FREGADORA	AMERICAN LINCOLN	2002
C-2118-BLM	RECOGIDA EXCREMENTOS	CICLOMOTOR	LIBERTY	2001
E-5818-BBX	RECOLECTOR-COMPACTADOR 6 M3	RECOLECTOR	KB	2002
E-6749-BCD	RECOLECTOR-COMPACTADOR 6 M3	RECOLECTOR	KB	2003
BA-3021-T	VEHÍCULO TALLER	FURGONETA	RENAULT EXPRESS	1992



SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES				
MATRÍCULA	DESCRIPCIÓN	TIPO	MARCA	AÑO DE COMPRA
7198-CZC	FURGÓN 6 PLAZAS	FURGONETA	PEUGEOT	2004
8886-DBC	FURGÓN HIDROLIMPIADOR	FURGÓN	CITROËN	2004
7201-CZC	FURGÓN TALLER	FURGÓN	CITROËN	2004
8882-DBC	PLATAFORMA DE PODA	CAMIÓN	NISSAN	2004
E-7377-BCT	MAQUINA BARREDORA	BARREDORA	TENNANT	2004
MZBU8300925	SEGADORA 53 CM	SEGADORA	HONDA HRH 536	2004
1614460	SEGADORA 53 CM	SEGADORA	Outis Wolf RTRF	2004
1749627	SEGADORA 53 CM	SEGADORA	Outis Wolf T51F1P	2004
1749567	SEGADORA 53 CM	SEGADORA	Outis Wolf	2004
1749568	SEGADORA 53 CM	SEGADORA	Outis Wolf	2004

Segundo.- Encomendar a la Delegación de Limpieza Viaria y Parques y Jardines la responsabilidad sobre el control del uso de dichos bienes, así como a la Sección de Contrataciones y Patrimonio su constancia en el Inventario Municipal.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación proponente, al Responsable Técnico de Sanidad y Limpieza, y a los departamentos de Contrataciones y Patrimonio, así como a la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., y a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 9º.- PROPUESTA DEL DELEGADO DE LIMPIEZA VIARIA Y PARQUES Y JARDINES SOBRE RECEPCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA.

Por el Sr. Concejal Delegado de Limpieza Viaria y Parques y Jardines, D. Pedro Blas Vadillo Martínez, se trae a la Mesa propuesta para la recepción y puesta en funcionamiento de vehículos y maquinaria que formaban parte de las inversiones propuestas por la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. dentro del contrato suscrito con este Ayuntamiento para la "Gestión de los servicios públicos de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza urbana y mantenimiento de zonas verdes en el término municipal de Mérida". Dichos vehículos y maquinaria ya se encuentran a disposición de servicio.



Tras la inspección realizada por los técnicos competentes del Ayuntamiento, se observa una correcta ejecución, por lo que se concluye que pueden recibirse los vehículos.

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Recepcionar los vehículos y maquinaria que formaban parte de las inversiones propuestas por la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. dentro del contrato suscrito con este Ayuntamiento para la “Gestión de los servicios públicos de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza urbana y mantenimiento de zonas verdes en el término municipal de Mérida”, los cuales se relacionan a continuación:

SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA					
MATRÍCULA	DESCRIPCIÓN	TIPO	MARCA	FECHA RECEPCIÓN	Nº BASTIDOR
0492-KGW	PORTER ELÉCTRICO	VEHÍCULO DE BARRIDO	PIAGGIO	19/02/2018	ZAPS9ETMW00001397
0555-KGW	PORTER ELÉCTRICO	VEHÍCULO DE BARRIDO	PIAGGIO	19/02/2018	ZAPS9ETMW00001395
0656-KGW	PORTER ELÉCTRICO	VEHÍCULO DE BARRIDO	PIAGGIO	19/02/2018	ZAPS9ETMW00001394
E-6759-BGW	BARREDORA DE ACERAS Y BORDILLOS	BARREDORA	BUCHER CITY CAT	02/03/2018	TEBC20AV4HKV03602
E-6764-BGW	BARREDORA DE ACERAS Y BORDILLOS	BARREDORA	BUCHER CITY CAT	02/03/2018	TEBC20AV3HKV03607

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES			
Vehículos			
MATRÍCULA	DESCRIPCIÓN	TIPO	MARCA
7247-KHZ	FURGÓN HIDROLIMPIADOR	FURGÓN	CITROËN JUMPER
5380-KJH	FURGÓN TALLER	FURGÓN	CITROËN/ERKE JUMPER
5068-KKK	FURGÓN COMBI	FURGÓN	CITROËN JUMPER
2263-KJX	PLATAFORMA DE PODA	CAMIÓN	NISSAN NT400



Maquinaria y otros elementos			
Nº BASTIDOR	DESCRIPCIÓN	MODELO	MARCA
1937409	OUTIS WOLF RT46K3	SEGADORA	OUTIS WOLF
1937411	OUTIS WOLF RT46K3	SEGADORA	OUTIS WOLF
8603531	HONDA HRH536	SEGADORA	HONDA
8603533	HONDA HRH536	SEGADORA	HONDA
8603495	HONDA HRH536	SEGADORA	HONDA
367549523	SOPLADOR ATOMIZADOR SR450	SOPLADORA	STIHL
367549525	SOPLADOR ATOMIZADOR SR450	SOPLADORA	STIHL
UH9117PHB182D1010	TRITURADORA TP175	TRITURADORA	MOBILE
VVE2FGOF121840702	REMOLQUE PLATAFORMA	REMOLQUE	METALURGIAS ALZAGA

Segundo.- Encomendar a la Delegación de Limpieza Viaria y Parques y Jardines la responsabilidad sobre el control del uso de dichos bienes, así como a la Sección de Contrataciones y Patrimonio su constancia en el Inventario Municipal.

PUNTO 10º.- SOLICITUD DE ALLANAMIENTO EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 65/2018 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE BADAJOZ SOBRE MULTA DE ESTACIONAMIENTO EN ZONA AZUL A DÑA. TERESA PAOLA TOVAR SÁNCHEZ.

Se trae a la Mesa informe del Letrado del Gabinete Jurídico por el que solicita autorización de la Junta de Gobierno Local para el allanamiento en el procedimiento abreviado nº 65/2018 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Badajoz sobre multa impuesta a Dña. Teresa Paola Tovar Sánchez.

En el escrito presentado por el Letrado se hace constar:

“El expediente tramitado y que da lugar a la resolución impugnada, no se ajusta a Derecho, tal y como sostiene el recurrente por las razones que allí se dice;

1º) Se le sanciona con multa de 80 euros por “Estacionar en los lugares habilitados por la autoridad municipal como de estacionamiento con limitación horaria sin colocar el distintivo que lo autoriza” (denuncia de zona azul).



2º) La reclamante junto a su escrito de alegaciones aporta ticket de estacionamiento, señalando asimismo que dicho ticket *“estaba colocado en el salpicadero de mi vehículo, perfectamente visible”* para lo cual bastaba con *“ver la propia fotografía acompañada a la denuncia”*. (El ticket que aporta autoriza el estacionamiento desde las 18:19 hasta las 19:25 del día 31 de mayo, y la sanción es del mismo día citado a las 18:54:04. Luego la sanción impuesta se encuentra dentro del tiempo autorizado por el ticket)

3º) El Ayuntamiento, desestimando las alegaciones, dicta resolución sancionadora, y contra la misma se interpone recurso de reposición.

4º) En la tramitación del recurso el controlador de la ORA cambia su versión de los hechos y admite que el ticket *“estaba colocado con la publicidad boca arriba y por eso no podía leerlo”* por lo que dado que el ticket existía, que estaba colocado en el parabrisas y que se aporta por la recurrente y se corresponde con la hora de la sanción, procede anular la sanción. El OAR desestima el recurso de reposición planteado, con la motivación de que la recurrente debió ser diligente en la colocación del ticket.

En opinión de este Letrado, las posibilidades de éxito resultan nulas, lo que unido a la cuantía del procedimiento, 80 € y al coste que supondría para el Ayuntamiento el desplazamiento de este Letrado a la ciudad de Badajoz para asistir a la vista fijada para el próximo día 2 de julio a las 9:30 horas, con su correspondiente dieta de viaje y gasto de parking, más las costas judiciales a las que presumiblemente condenarían al Excmo. Ayuntamiento de Mérida, hacen antieconómico y perjudicial para las arcas municipales la continuación de un procedimiento que debería haberse estimado en la fase previa de alegaciones, o tras el recurso de reposición presentado, donde ya existían elementos probatorios y de juicio suficientes para la anulación de la sanción por inexistencia de infracción alguna.”

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Autorizar a los letrados del Gabinete Jurídico para que formulen escrito de allanamiento a las pretensiones de contrario, en el Procedimiento Abreviado nº 65/2018 del Juzgado de lo Contencioso/Administrativo nº 1 de Badajoz y que ha sido interpuesto por Dña. Teresa Paola Tovar Sánchez, incluso su ratificación si fuera necesario.

PUNTO 11º.- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE BADAJOZ EN LOS AUTOS 563/2017, INTERPUESTO POR D. JOSÉ IGNACIO DOMÍNGUEZ FLORES, EN DEMANDA DEL RECONOCIMIENTO DE SU SITUACIÓN LABORAL COMO TRABAJADOR INDEFINIDO.

Se trae a la Mesa la sentencia epigrafiada, cuya parte dispositiva dice:

“FALLO: Que ESTIMANDO, en su integridad, la demanda interpuesta por Don JOSÉ IGNACIO DOMÍNGUEZ FLORES contra EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, debo DECLARAR Y DECLARO el derecho del actor a que su relación laboral se reconozca



como INDEFINIDA, con una antigüedad desde el día 10 de marzo de 2004, con todos los efectos inherentes a tal declaración, CONDENANDO a la parte demandada a estar y pasar por tal declaración. ”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Proceder a la ejecución de la referida sentencia llevándola a puro y debido efecto y practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en el fallo.

Segundo.- Encomendar a la Delegación de Recursos Humanos la realización de cuantos trámites sean necesarios en base a lo acordado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación y Sección Municipales de Personal, a la Intervención y Tesorería Municipales, así como al Juzgado de lo Social nº 1 de Badajoz y al Gabinete Jurídico Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 12º.- ASUNTOS VARIOS.

A) PROPUESTA DE LA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS SOBRE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Por la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos, Dña. María de las Mercedes Carmona Vales, se trae a la Mesa propuestas de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que fueron vistas en las Mesas de Negociación de Funcionarios/as, Personal Laboral y General de Empleados/as Públicos/as, celebradas el 17 de mayo de 2018:

“A) PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TOPOGRAFÍA Y DELINEACIÓN DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, INDUSTRIA, COMERCIO E IFEME.

Para el buen funcionamiento, gestión y organización de las distintas tareas de la Delegación de Urbanismo, por parte de este Delegado, se hace la siguiente PROPUESTA:

Actualmente el Departamento de Topografía y delineación, depende de la Sección de Instalaciones, Mantenimiento e Infraestructuras, con lo cual hay personal adscrito al mismo que considera que únicamente debe realizar los trabajos relativos a dicha sección.

Dado que en la Delegación hay trabajos de Topografía y Delineación que dependen de otras secciones en las cuales no hay personal de Topografía o Delineación, estos no pueden realizarse.

Por todo ello, considero que para que dicho Personal adscrito a este Departamento pueda y deba realizar todos los trabajos de dicha disciplina que afecten a la totalidad de la Delegación, considero que debe modificarse la dependencia de dicho Departamento, pasando a depender directamente de la Dirección General de la misma.

Además, debería establecerse que dicho Departamento debe realizar todos aquellos trabajos que siendo de su disciplina, afecten a cualquier Servicio, Sección o Departamento de la Delegación, incluso de aquellos trabajos que siendo de otras Delegaciones, por carecer estas



de personal cualificado de estas disciplinas, deben ser realizados por este Departamento, tal y como se ha venido haciendo hasta hace pocas fechas.

Por todo ello, solicito que sea modificada la Relación de Puestos de Trabajo de la Delegación de Urbanismo, Medio Ambiente, Industria y Comercio e IFEME, pasando el Departamento de Topografía y Delineación (Departamento 6.2.1) de depender de la Sección de Sección de Instalaciones, Mantenimiento e Infraestructuras (Sección 6.2) a la Dirección General (Servicio 6.1) de la misma, manteniendo el personal y las condiciones actuales de dicho Departamento.

Muestran su disconformidad CCOO.

B) PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS DE RED VIARIA, ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO Y MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL, DE LA DELEGACIÓN DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, INDUSTRIA, COMERCIO E IFEME.

Para el buen funcionamiento, gestión y organización de las distintas tareas de la Delegación de Urbanismo, por parte de este Delegado, se hace la siguiente PROPUESTA:

Actualmente los Departamentos de Red Viaria (6.2.2), Abastecimiento y Saneamiento (6.2.3) y Movilidad y Seguridad Vial (6.2.4) dependen de la Sección de Instalaciones, Mantenimiento e Infraestructuras (Sección 6.2).

Dadas las dudas que se han generado sobre las competencias del Personal adscrito a los diferentes Departamentos, para realizar trabajos que correspondan a otros Departamentos y dado que actualmente no siempre hay la misma carga de trabajo en cada una de ellas, considero que debe adscribirse todo el Personal a un único Departamento que albergue la totalidad de las funciones, de manera que todo el personal adscrito pueda realizar cualquier función del mismo, al tener todo el Personal la misma cualificación.

Por todo ello, considero que para que dicho Personal adscrito a estos Departamentos realicen todos los trabajos de su disciplina, considero que deben modificarse los Departamentos, pasando a ser un único Departamento (6.2.2) que contemple la totalidad de los trabajos, denominándose Red Viaria, Abastecimiento, Saneamiento, Movilidad y Seguridad Vial.

Por todo ello, propongo que sea modificada la Relación de Puestos *de* Trabajo de la Delegación de Urbanismo, Medio Ambiente, Industria y Comercio e IFEME, pasando el Departamento de Red Viaria (Departamento 6.2.2) Departamento de Abastecimiento y Saneamiento (Departamento 6.2.3) y Departamento de Movilidad y Seguridad Vial (Departamento 6.2.4) a ser un único Departamento de Red Viaria, Abastecimiento, Saneamiento, Movilidad y Seguridad Vial (Departamento 6.2.2), manteniendo las mismas condiciones del personal, que tiene actualmente en su conjunto.

Muestran su disconformidad CCOO.

C) PROPUESTA CREACIÓN PUESTO JEFATURA SECCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES.

En los Servicios Sociales de este Ayuntamiento, actualmente la empleada pública responsable de esta Sección, es la Directora de dicho Servicio, puesto nº 12020201, laboral, que actualmente se encuentra en un expediente de jubilación anticipada por relevo, en dicho expediente, según la legislación actual, debe contratarse a una trabajadora que tenga el mismo grupo que la trabajadora que se jubila, es decir A2, pero obviamente no sustituye en las



funciones de responsabilidad, por ello y teniendo en cuenta que los Servicios Sociales, actualmente se encuentra integrado por trabajadoras sociales funcionarias, es por lo que se propone la creación de la Jefatura de Sección de Servicios Sociales, reservada a funcionarios, A2, con el CD 26, y complemento específico 8.380,14 euros, forma de provisión: Concurso, quedando el puesto de Dirección, a extinguir, cuando se produzca la jubilación definitiva de la actual responsable de la Sección.

Acordado por unanimidad por todos/as.

D) PROPUESTA DE AMORTIZACIÓN DEL PUESTO Nº 00000101 DENOMINADA JEFE DE PRENSA Y PROPUESTA DE CREACIÓN DEL PUESTO DE JEFE DE COMUNICACIÓN Y RELACIÓN CON LOS MEDIOS.

Considerando que para el buen funcionamiento de esta Alcaldía y los funcionarios y empleados públicos que trabajan en ella, se hace necesaria la creación del puesto de Jefe de Comunicación y Relación con los Medios, por lo que se propone la amortización del puesto nº 00000101, Jefe de Prensa y la Creación de este puesto, que realizará las siguientes funciones. Las que correspondan según el catalogo de funciones asimilables a un Jefe de Sección A1, enmarcadas dentro de las competencias propias del Gabinete de Alcaldía y a condiciones especiales de idoneidad del puesto:

Funciones específicas

- Dirección y coordinación de actos municipales relacionados con los medios de comunicación.
- Representación exterior institucional de la Comunicación Municipal
- Dirección y Coordinación de la Emisora de Municipal "Radio Forum"
- Coordinación de revistas, publicaciones municipales (Feria, Carnaval, etc...)
- Coordinación de la publicidad institucional municipal

Forma de provisión: Concurso; retribuciones: CD 26 y C. específico: 8.380,14 euros

Acordado por unanimidad por todos/as.

E) PROPUESTA MODIFICACIÓN RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO.

Siguiendo con la reestructuración en materia de personal, a fin de obtener óptimos resultados en la gestión de personal, es por lo que se plantean las siguientes modificaciones:

Amortización puesto nº 26010201, Directora de Turismo, por no ser necesario el mismo.

Modificación del puesto nº 15010200, Directora de la Infancia y Atención a la Discapacidad, quedando la denominación de este puesto, como Directora de la Infancia y se crearía un nuevo puesto, nº 18010101, Director/a de atención a la discapacidad), por tener ambas entidades suficientes como para que sean independientes, cuyas responsabilidades serían :

Conseguir la mejora de calidad de vida de **personas con discapacidad** mediante su integración social y laboral a través del **empleo directo**. Así, como conseguir la **sensibilización de los ciudadanos hacia las personas con discapacidad** a través de sus numerosas actividades; siendo los principales trabajos del centro, enfocados a la **jardinería y el viverismo**, la colaboración con la delegación de Parques y Jardines, Educación, mantenimiento de zonas verdes y ornamentación, tanto interior como exterior, de todos los **centros municipales** y centros educativos de la ciudad.

Decoración y **ornamentación de diferentes eventos** y actividades puntuales que organiza el Ayuntamiento de Mérida.



Reproducción, conservación, mantenimiento y control de plantas en las instalaciones del centro.

Asimismo, se responsabilizaría de los usuarios del Centro Ocupacional Proserpina, trabajando en tres áreas:

1. Formación e integración laboral
2. Integración en la comunidad
3. Desarrollo personal

- Las características del puesto de nueva creación son:
Grupo A1, Funcionario, jornada: ordinaria, forma de provisión: Concurso, CD: 26, complemento específico: 8.380,14 euros.

Acordado por unanimidad por todos/as.

F) PROPUESTA CAMBIO DENOMINACIÓN PUESTO N° 3101C201, JEFE DE NEGOCIADO PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO.

Se trae a Mesa la modificación de la denominación del puesto n° 3101C201, dado que se encuentra vacante y a fin de poder desarrollar todas las actuaciones en materia de igualdad, como son las políticas de igualdad específicas, en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y contra la violencia de género, así como la aplicación de la igualdad de oportunidades a las políticas generales municipales, por lo que se considera más apropiada la denominación Directora para la promoción de la Igualdad contra la violencia de género, con las mismas retribuciones económicas que tenía el puesto.

Acordado por unanimidad por todos/as.”

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajos tal y como se especifica en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Encomendar a la Sección Municipal de Recursos Humanos la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación de este acuerdo a los interesados.

Tercero.- Dar traslado a la Delegación y Sección de Recursos Humanos, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.



Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 13 horas y 40 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejala-Secretaria, certifico.

EL ALCALDE



LA CONCEJALA SECRETARIA



